LA SECRETARÍA DE VÍAS DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que, el secretario de vías de la Gobernación Norte de Santander, según lo adelantó en el respectivo comité de planeación, y lo reflejado en los Estudios Previos, solicita autorización para contratar **VEINTIDOS (22)** Profesionales con el siguiente objeto igual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO, NORTE TERRITORIO DE PAZ".**

Que, el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con los lineamientos que fije la entidad territorial y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

Que, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone lo siguiente: *"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Que, mediante el Decreto número 00073 del 15 de enero de 2024 se delegó a las diferentes secretarias de la Gobernación Norte de Santander, la competencia para la delegación del gasto público y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Que, la Gobernación Norte de Santander no cuenta con personal de planta suficiente que le permita desarrollar y fortalecer adecuadamente los asuntos de su competencia relacionados con las actividades propias de la Secretaría de vías, específicamente, en lo relacionado con el apoyo a las actividades operativas de la secretaría de vías.

Que, en virtud de las adquisiciones planeadas por la Secretaría de vías conforme a las actividades a desarrollar previsto para el presente año se hace necesario contar con: **VEINTIDOS (22)** Profesionales con el siguiente objeto igual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO, NORTE TERRITORIO DE PAZ".**

Dadas las anteriores consideraciones esta Secretaría,

AUTORIZA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de los siguientes contratos:

• **VEINTIDOS (22)** Profesionales con el siguiente objeto igual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO, NORTE TERRITORIO DE PAZ".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a quien corresponda la elaboración de los correspondientes estudios previos y los trámites precontractuales subsiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente en el portal de contratación SECOP II juntamente con el contrato de prestación de servicios una vez perfeccionado y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en san José de Cúcuta, a los

MARY FABIANA LEAL GARAY
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Vías

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Jenyffer Berbesi Medina	Profesional Universitario	
Revisión técnica:	Manuel Alberto Florez	Profesional Universitario	
Revisión Jurídica:	Jenyffer Berbesi Medina	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			